

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
154
FECHA
17 AGO. 2017
ROL S.I.I.
7396-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201710124 de fecha 30-03-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 201700060570 de fecha 08/08/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 15,37 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje VIÑA CORDILLERA NORTE N° 06859 -----, Lote N° 150 , Manzana 4 - ETAPA 3 Localidad o Loteo FALDEOS DE LA VIÑA LOTE 3 ETAPA 3 , Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ZOILA AIDA SALAZAR OCARES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FELIPE ALEJANDRO BANDA MALDONADO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	P.E. N° 06/05/2003	66.89 M2
	R.P.D. S/N° 25/11/2003	-
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	-----	-
	-----	-
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN		15,37 M2
CALIFICACIÓN		E-3
SUP. TOTAL		82,26 M2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1988 que cumple con los requisitos para ello.


JCGO / 103

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE


MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES